

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES (4113)
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

IRS.MGC.DER 2899



DEC. SEC. 1º N° 7036 /
LAS CONDES, 19 NOV 2019

DEC. SEC. 2º N° 7038 /
LAS CONDES,

20 NOV 2019

- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:
- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
 - Decreto Sección 1ra. N° 9021 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Cirugías y Partos 2018.
 - El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
 - El Informe de Imputación N° 7802 de fecha 08 de octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina de beneficiarios, N° 857, Subprograma Cirugías y Partos.
 - Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
 - Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre 2019.
 - Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2018-						NOMINA N° 857
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	VALENZUELA	TAPIA	GLORIA FILOMENA	203.497	35.000	168.497
2	CORTES	CISTERNA	MARGARITA ORIANA	1.442.197	35.000	1.407.197
3	TIRAPEGUI	BANNEN	JOSEFA IGNACIA	643.264	35.000	608.264
					TOTAL	2.183.958
				Número de cuentas		3



2.-AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indica en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

5

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUPLENTE
[Firma]

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DISTRIBUCIÓN
- Direc. Adm. y Finanzas
- Contabilidad
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL
[Firma]